



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

"AUTORIZA AL DAEM A EFECTUAR PAGO DEUDA PREVISIONAL AFP CUPRUM, CON CARGO AL FAEP 2018"

DECRETO N° 3293

QUILLON, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

VISTOS:

- 1.- El correo electrónico, de fecha 07 de mayo de 2018, del Administrador Municipal, dirigido a los Jefes de Finanzas Municipal y DAEM, a través del cual comunica sobre deuda previsional, informada por la Superintendencia de Previsión Social, complementado con cobranza de la AFP Cuprum, de fecha 02 de agosto de 2018, que remite nómina de trabajadores afectados, con cotizaciones impagas de los periodos: diciembre 2010, enero, febrero y abril 2011.
- 2.- El Plan de Iniciativas Convenio FAEP 2018, aprobado para el periodo 2018, el cual entre otras iniciativas contempla el ítem "Saneamiento Financiero", para cubrir gastos por deudas previsionales anteriores al año 2014. Convenio celebrado con la Dirección de Educación Pública, del MINEDUC, aprobado por decreto alcaldicio 3054 de 20 de agosto de 2018.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3907 de fecha 22 de noviembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal del Departamento de Educación, para el año 2018.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23/03/2018, que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica, rectificado y complementado por Decreto Alcaldicio N° 1753 de 08/05/2018.
- 5.- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y, las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE al Departamento de Educación Municipal de Quillón, efectuar el pago de la Deuda Previsional, incluido intereses y otros gastos de cobranzas, a la AFP CUPRUM, correspondiente al periodo abril 2011, declarado y no pagado, cuyo monto, al día de hoy, 06 de septiembre de 2018, asciende a la suma de \$ 21.330.474 (veintiún millones trescientos treinta mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos).
- 2.- ESTABLECESE que los periodos diciembre 2010, enero y febrero 2011, se encuentran en proceso de apelación, en tanto se trata de ex trabajadores acogido al art 69 DL 3500/1980 (edad legal cumplida), de tal forma, que al no ser esta acogida se autoriza igualmente el pago, en los mismos términos señalados.
- 3.- IMPUTESE el gasto al Programa FAEP 2018, en conformidad con el Plan de Iniciativas aprobado para el presente año.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

**VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"**

**UZG/NSCh
DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal / Finanzas DAEM – Personal DAEM

